



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
MAGISTRADA: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO**

Arauca, Arauca, siete (7) de febrero de 2020

Radicado : 81001-2333-003-2017-00016-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Unidad Administrativa Especial de Gestión
Pensional y Parafiscal-UGPP
Demandado : Uriel de Jesús Velásquez Flórez
Asunto : Fijar audiencia inicial

En atención al informe secretarial que antecede (fl. 218, c.ppl.), este Despacho procede a fijar fecha, hora y lugar para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, puntualizando que la parte demandante no hizo uso del término de traslado para pronunciarse frente a las excepciones propuestas por el Cuador *Ad-Litem* del demandante.

Se les recuerda a las partes que de conformidad con el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados a la diligencia es obligatoria salvo las circunstancias previstas en el numeral 3 del mismo artículo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha para celebrar audiencia inicial el día miércoles 26 de febrero de 2020 a las 9:00 de la mañana en la sala de audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca, primer piso.

SEGUNDO: El presente auto no es susceptible de recursos, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada